



TEJUPILCO
2025 - 2027
¡El Progreso Continúa Contigo!

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO:	O:
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN						
DESCRIPCION:			Código de la Cédula			
Es un requisito obligatorio a todo ciudadano que quiera realizar una construcción nueva o ampliación de obra.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8,14, 16, 115 fracciones II inciso a), V inciso d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 1, 5, 6, 7, 11, 43 y 59 de la Ley General del Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículos 5, párrafos quinto y sexto, 112,113, 122 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1, 2, 3,12, 31 fracción XXIV Quáter, 86, 87 fracción V, 96 Sexies fracciones III, VII Y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 143 fracción I y 144 fracción del Código Financiero del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			x			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se debe de realizar el trámite cuando la construcción sea nueva o ampliación				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS						
-CONTRATO DE COMPRA VENTA		No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.		
-TRASLADO DE DOMINIO		No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.		
-RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL (ACTUAL)		No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.		
-RECIBO DE PAGO DE AGUA POTABLE (ACTUAL)		No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.		





TEJUPILCO
2025 - 2027
¡El Progreso Continúa Contigo!

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

-CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO	No	I	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
-CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	No	I	Artículo 18.21 fracción III, inciso B) numeral 5 del Código Administrativo del Estado de México
-PLANO ARQUITECTONICO	No	I	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) numeral 3 del Código Administrativo del Estado de México
-CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO	No	I	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
-CONTRATO DE COMPRA VENTA	No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
-TRASLADO DE DOMINIO	No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
-RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL (ACTUAL)	No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
-RECIBO DE PAGO DE AGUA POTABLE (ACTUAL)	No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
-CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO	No	I	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
-CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	No	I	Artículo 18.21 fracción III, inciso B) numeral 5 del Código Administrativo del Estado de México
-PLANO ARQUITECTONICO	No	I	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) numeral 3 del Código Administrativo del Estado de México
-CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO	No	I	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
-CONTRATO DE COMPRA VENTA	No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
-TRASLADO DE DOMINIO	No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
-RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL (ACTUAL)	No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
-RECIBO DE PAGO DE AGUA POTABLE (ACTUAL)	No	I	Artículo 18.21 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
-CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO	No	I	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
-CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	No	I	Artículo 18.21 fracción III, inciso B) numeral 5 del Código Administrativo del Estado de México
-PLANO ARQUITECTONICO	No	I	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) numeral 3 del Código Administrativo del Estado de México





TEJUPILCO
2025 - 2027
¡El Progreso Continúa Contigo!

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

-CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO	No	1	Artículo 18.21 fracción III, inciso A) numeral 2 del Código Administrativo del Estado de México.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	PRESENTAR SOLICITUD Y DOCUMENTACION EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DIAS HABILES							
COSTO:	VARIABLE	Fundamento Jurídico: Artículos 143 fracción I y 144 fracción del Código Financiero del Estado de México						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJA DE TESORERIA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La falta de documentación y la escasez de información son motivos por lo cual será rechazada la solicitud para una licencia de construcción							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DESARROLLO URBANO				DESARROLLO URBANO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Arq. Eladio Alejandro Ramírez Herrera			
DOMICILIO:	CALLE:	PALACIO MUNICIPAL		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TEJUPILCO				
C.P.:	51400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 16:00 PM				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
724	26-7-55-30	N/A	N/A	desarrollo.urbano@tejupilco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

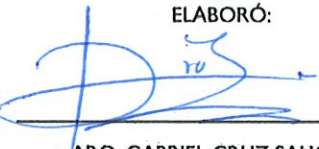




TEJUPILCO
2025 - 2027
¡El Progreso Continúa Contigo!

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué son obligatorios los planos arquitectónicos?
RESPUESTA:	Son obligatorios para poder ver y analizar la construcción y poder obtener los metros cuadrados de la misma.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es obligatoria la carta poder?
RESPUESTA:	Es obligatoria una carta poder cuando el trámite lo realiza una persona que no es titular de la propiedad, para poder tener validez de ella.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué es necesario un croquis de localización?
RESPUESTA:	Para nosotros poder ubicar el predio y hacer una inspección en obra.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  ARQ. GABRIEL CRUZ SAUCEDO	VISTO BUENO:  ARQ. ELADIO ALEJANDRO RAMÍREZ HERRERA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/OCTUBRE/2025.
--	--	---

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

